

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD  
MOCOA

RESOLUCION NUMERO 522 DE 2005

Por la cual se hace la adjudicación de un contrato de compraventa de 1.000 toldillos para el fortalecimiento del Proyecto de vigilancia y control de las ETV.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DEL  
PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el  
Decreto 2170 que reglamenta la Ley 80 de 1993 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento al Decreto 2170 de 2002 en su Artículo primero, el Departamento Administrativo de Salud, publicó en la pagina WEB los Pre-términos de Referencia (del 11 al 17 de Abril/05) y Términos de Referencia (del 19 al 25 de Abril/05) para la compraventa de 1.000 toldillos sin impregnar para apoyo al funcionamiento del proyecto vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores, de acuerdo con las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia publicados.

Que el cierre de la presente convocatoria se efectuó públicamente el día 25 de Abril de 2005.

Que a la convocatoria se presentaron seis propuesta a favor de FITOGRANOS, ARTIMED COLOMBIANA LTDA., DISTRIBUCIONES YAMILETH, ALMACEN MARCELA, JAIRO JESÚS RODRÍGUEZ, LIBRERÍA Y PAPELERIA CALI., de las cuales se sometieron a la respectiva evaluación y cumplieron con los requisitos de ley, tributarios y especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia las firmas ARTIMED COLOMBIANA LTDA. y JAIRO JESÚS RODRÍGUEZ

Que la evaluación a la propuesta se realizó el día 27 de Abril de 2005 de lo cual se levantó el Acta No.07 suscrita por el Comité Técnico de Procedimientos y Saneamiento Contractual, en la cual determinan que la propuesta presentada por la firma JAIRO JESÚS RODRÍGUEZ reúne los requisitos y especificaciones técnicas y obtuvo 100 puntos

Que se dio cumplimiento a los criterios de objetividad, transparencia y economía como se especifica en el Acta de evaluación No. 007 de Abril 27/05 antes mencionada.

Que por consiguiente, es viable la adjudicación del contrato a la firma JAIRO JESÚS RODRÍGUEZ, legalmente constituida como persona natural como lo demuestra en su propuesta.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la Firma JAIRO JESÚS RODRÍGUEZ, Constituida mediante matrícula mercantil No. 25053-1 de la Cámara de Comercio del Putumayo y NIT No. 18.125.902-1, el contrato de compraventa de 1.000 toldillos sin impregnar para apoyo al funcionamiento del proyecto vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores, de acuerdo con las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia publicados, de acuerdo con las especificaciones detalladas en los Términos de Referencia publicados y de conformidad a la propuesta presentada y aprobada por

DASALUD en cumplimiento a las exigencias y especificaciones detalladas en los Términos de Referencia publicados.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la legalización del contrato será de cinco (5) días a partir de la fecha del contrato firmado por Dirección.

ARTICULO TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir de la aprobación de la Póliza Única que avale el Cumplimiento y la calidad de los elementos.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el despacho de la Dirección del Departamento Administrativo de Salud del Putumayo DASALUD PUTUMAYO, a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2005.

DARCED MARINO RINCÓN POSADA  
Director DASALUD Putumayo

Carmen L.